

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 002 -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 17 ENE. 2011

VISTOS:

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC de fecha 01 de enero de 2007; la Resolución Gerencial General Regional N° 267-2007-Gobierno Regional del Callao -GGR de fecha 04 de mayo de 2007; Resolución Gerencial Regional N°. 259-2007-Gobierno Regional del Callao-GRDS de fecha 19 de Octubre de 2007; la Carta N° 027-2009/HESMAQ de fecha 30 de noviembre de 2009, emitido por el Consultor de Liquidaciones; el Informe N° 170-2010-GRC/GA/CONTA de fecha 18 de marzo de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 082-2010-GRC/GRI-OC-PMV de fecha 19 de noviembre de 2010, emitido por el Encargado de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 26 de noviembre de 2010, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 119-2010-GRC-GRI-BMAC de fecha 30 de diciembre de 2010, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de fecha 01 de julio de 2009, se transfirió de la Gerencia Regional de Desarrollo Social a la Gerencia Regional de Infraestructura las funciones de gestión y ejecución de las obras del Programa de Emergencia Productivo "Construyendo Perú", que incluye la transferencia presupuestal, así como la documentación, recursos y responsabilidades inherentes a su gestión y ejecución.

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 360 de fecha 09 de setiembre de 2009 se precisó que la transferencia de documentación a realizarse por la Gerencia de Desarrollo Social a la Gerencia Regional de Infraestructura dispuesta por el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de 01 de julio de 2009, le corresponde entre otros a aquella documentación que se ha generado para la ejecución de obras, consultorías y/o estudios que se encuentren en trámite. Respecto de los expedientes de las obras, consultorías y/o estudios que se encuentren ejecutados y culminados, estos deben ser transferidos siempre y cuando cuenten con su respectiva pre liquidación, que incluya la cancelación de todos los gastos efectuados en cada obra;

Que, en mérito de las resoluciones invocadas la Gerencia de Desarrollo Social transfirió a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente de ejecución del **Proyecto: "Construcción de Muro de Contención en el AA. HH. Las Lomas de Ventanilla Alta"**, para su liquidación, y de los actuados se evidencia lo siguiente:

Que, el 01 de enero de 2007 la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao suscribieron el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC**, con el objeto que esta última Entidad ejecute los Proyectos de Inversiones Públicas, de exclusiva competencia municipal correspondientes al Programa "A Trabajar Urbano"; que el aludido Convenio fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 267-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de mayo de 2007;

Que, en la Cláusula Quinta del Convenio, se encuentran detalladas las obras de competencia municipal exclusiva del Programa "A Trabajar Urbano", entre ellos figura el **Proyecto: "Construcción de Muro de Contención en el AA. HH. Las Lomas de Ventanilla Alta"**, sin el monto del cofinanciamiento, con un plazo que rige desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2007;



Que, en mérito del mencionado Convenio Marco la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao suscribieron, el 26 de julio de 2007, el **Convenio N° 004-2007-GRC** denominado **"Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao para la Ejecución de Proyectos de Inversión del Programa de Emergencia Social Productivo A Trabajar Urbano"**, con el objeto que la Municipalidad Provincial del Callao autoriza al Gobierno Regional del Callao la ejecución de los Proyectos de Inversiones Públicas, de exclusiva competencia municipal correspondientes al Programa "A Trabajar Urbano", los que se encuentran detallados en la Cláusula Quinta de dicho Convenio, entre ellos, figura el PIP **"Construcción de Muro de Contención en el AA. HH. Las Lomas de Ventanilla Alta"**;

Que, el 27 de febrero del 2007 la **Unidad Ejecutora: "Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano"** del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el **Organismo Ejecutor: Gobierno Regional del Callao** suscribieron el **Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0029-11 PU**, con el objeto establecer las condiciones de financiamiento que el Programa otorga al Organismo Ejecutor para la ejecución del **Proyecto "Construcción de Muro de Contención en el AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Alta – 15-00492-R"**, en el distrito de Ventanilla, provincia del Callao, así como establecer las obligaciones que las partes asumen con relación a la ejecución del indicado Proyecto presentado por el Organismo Ejecutor y seleccionado en la 11 Convocatoria Nacional a concurso de proyectos de el Programa, de conformidad con lo establecido en el expediente Técnico aprobado;

Que, el costo total del referido proyecto asciende a S/.89,350.09 (Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 09/100 Nuevos Soles), cuyo financiamiento fue de la siguiente manera: a.- El 22.93 %, que asciende a S/. 20,483.99 (Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 99/100 Nuevos Soles), será financiado por El Programa de Emergencia Social Productivo "A Trabajos Urbano", distribuido de la siguiente manera. **a.1.** S/.20,483.99 (Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 99/100 Nuevos Soles), por concepto de pago a la Mano de Obra no calificada – MONC (en adelante incentivo económico). **a.2.** S/.0.00 (Cero con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de otros gastos diferentes al de incentivo económico, que será entregado en un solo desembolso. **b.-** El 77.07 %, que asciende a S/. 68,866.10 (Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 10/100 Nuevos Soles), será financiado por el Gobierno Regional del Callao - Organismo Ejecutor;

Que la Cláusula Cuarta del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0029-11 PU señala que la modalidad de financiamiento del proyecto será por el rubro "Otros Gastos", que consiste en que el Organismo Ejecutor es el responsable de administrar el financiamiento otorgado, debiendo efectuar los gastos de acuerdo a los mejores precios que pueda obtener en el mercado;

Que, con fecha 02 de noviembre de 2007 fue suscrita la **Adenda N° 001** al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0029-11 PU, y a través de la Cláusula Segunda se acuerda modificar la Cláusula Sexta de dicho Convenio, modificando el monto del incentivo económico, diario de S/.14.00 a S/.16.00, por la participación en la ejecución del proyecto proporcionando mano de obra no calificada –MONC;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2009 la Entidad y el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú" suscribieron la **Adenda N° 002** al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0029-11-PU, mediante la cual las partes acuerdan modificar la Cláusula Tercera de dicho Convenio, referido a su financiamiento, la cual quedó redactado de la siguiente manera: **"El costo total del proyecto, asciende a la suma de S/. 91,626.37 (Noventa y Uno Mil Seiscientos Veintiséis con 37/100 Nuevos Soles), que será financiado de la siguiente forma: a.- 24.84 %, que asciende a S/. 22,760.20 (Veintidós Mil Setecientos Sesenta con 20/100 Nuevos Soles), que será financiado por el Programa, distribuido de la siguiente manera. a.1. S/. 22,760.20 (Veintidós Mil Setecientos Sesenta con 20/100 Nuevos Soles), por concepto de pago a la Mano de Obra no calificada – MONC (en adelante incentivo económico). a.2. S/. 0.00 (Cero con 10/100 Nuevos Soles), por concepto del rublo "otros" diferentes al de incentivo económico, que será entregado por los meses de duración del proyecto en un desembolso. b.**



Que, habiéndose detallado la vigencia y modificaciones del **Convenio Específico N° 004-2007-GRC** y del **Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0029-11-PU**, corresponde precisar respecto de la ejecución del Proyecto: **“Construcción de Muro de Contención en el AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Alta – 15-00492-R”**;

Que, para la ejecución del referido Convenio, la Entidad mediante Resolución Gerencial Regional N°. 259-2007-Gobierno Regional del Callao-GRDS de fecha 19 de Octubre de 2007, aprobó el **Expediente Técnico** del Proyecto Cofinanciado, según Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0029-11 PU, con un plazo de ejecución de cuatro meses (04), a realizarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por los importes que a continuación se detallan:

Nombre del Proyecto	Costo Total	Financiamiento Cofinanciante	Financiamiento Programa	Plazo
Construcción de Muros de Contención en el AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Alta-15-0092-11 PU	89,350.09	68,866.10	20,483.99	4meses

Que, asimismo dicha Resolución aprobó el Presupuesto Analítico Desagregado del Proyecto, por el importe financiado por el Órgano Ejecutor que asciende a S/.68,866.10; e igualmente aprobó las Especificaciones Técnicas para la adquisición de materiales, bienes y servicios para el Proyecto, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, mediante el procesos de Adjudicación de Menor Cuantía.

Que, en ese sentido para la ejecución de la obra los responsables del Organismo Ejecutor y los responsables de la Oficina del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano “A trabajar Urbano”, en el marco del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0029-11-PU se constituyeron al lugar donde se ejecutará el Proyecto: **“Construcción de Muro de Contención en el AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Alta – 15-00492-R”** con el objeto de entregar el terreno al Organismo Ejecutor, y verificaron que el terreno es compatible con los alcances del Expediente Técnico, conforme consta en el Acta de Entrega de Terreno de fecha 02 de mayo de 2007;

Que, la referida obra culminó el 21 de octubre de 2008, según consta en el Asiento N°50 del Cuaderno de Obra, en el que el Coordinador Técnico de la Obra dejó constancia que ha verificado la culminación de la obra al 100%, y dio por terminado los trabajos de obra; lo que fue consignado en el Acta de Terminación de Obra de fecha 21 de octubre de 2008;

Que, mediante el Informe N° 170-2010-GRC/GA/CONTA de fecha 18 de marzo de 2010, el Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración remitió el Cuadro de Liquidación Financiera del Proyecto: **“Construcción de Muro de Contención en el AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Alta – 15-00492-R”**, la misma que muestra una Inversión Autorizada de S/.64,244.62 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 62/100 Nuevos Soles) con el propósito que se gestione la resolución que liquide dicho proyecto, y se proceda a realizar los registros contables pertinentes;

Que, mediante los informes del Vistos el Responsable de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que mediante Carta N° 027-2009/HESMAQ de fecha 30 de noviembre de 2009 ha elaborado la Liquidación de los gastos ejecutados en el Proyecto: **“Construcción de Muro de Contención en el AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Alta – 15-00492-R”**, que muestra una **Inversión Autorizada** de S/.64,244.62 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 62/100 Nuevos Soles) y un **Monto Pagado** de S/.64,244.62 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 62/100 Nuevos Soles), por lo que no resulta SALDO a favor ni en contra de los proveedores de bienes y servicios contratados para la ejecución del indicado proyecto; asimismo, informa que ha revisado la documentación sustentatoria del Informe N° 170-2010-GRC/GA/CONTA de fecha 18 de marzo de 2010, emitido



200002

75.16 %, que asciende a S/. 68,866.10 (Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 10/100 Nuevos Soles), será financiado por el Gobierno Regional del Callao como el COFINANCIANTE a solicitud del Organismo Ejecutor”;

Que, el 24 de enero de 2008 el “Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano” y la Entidad suscribieron la Adenda N° 003 al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0029-11-PU, mediante la cual se **Amplía el Plazo** de ejecución del Proyecto “**Construcción de Muro de Contención en el AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Alta – 15-00492-R**”, en ciento cincuenta y cinco (155) días útiles, siendo la nueva fecha de término de la obra el 08 de abril de 2008, sin incremento de la cobertura presupuestal ni modificación del Expediente Técnico;

Que, con fecha 10 de julio de 2008 la Entidad y el “Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano” suscribieron la Adenda N° 004 al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0029-11 PU, mediante la cual se **Amplía el Plazo** de ejecución del Proyecto “**Construcción de Muro de Contención en el AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Alta – 15-00492-R**”, en ochenta y nueve (89) días útiles, siendo la nueva fecha de término de la Obra el 18 de agosto de 2008, sin incremento de la cobertura presupuestal ni modificación del Expediente Técnico;

Que, el 15 de agosto de 2008 la Entidad y el “Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano” suscribieron la Adenda N° 005 al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0029-11-PU, mediante la cual se **Amplía el Plazo** de ejecución del Proyecto: “**Construcción de Muro de Contención en el AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Alta – 15-00492-R**”, en ocho (08) días útiles, siendo la nueva fecha de término de la Obra el 28 de agosto de 2008, sin incremento de la cobertura presupuestal ni modificación del Expediente Técnico;

Que, el 22 de agosto de 2008 la Entidad y el “Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano” suscribieron la Adenda N° 006 al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0029-11 PU, mediante la cual las partes acuerdan realizar la siguiente modificación del expediente técnico del Proyecto: “**Construcción de Muro de Contención en el AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Alta – 15-00492-R**”, en los siguientes términos: “La modificación aprobada genera reducción de presupuesto en S/. 7,290.96, siendo el costo total del Proyecto S/. 84,335.41 (Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cinco con 41/100 Nuevos Soles), que será financiado de la siguiente forma: a. 26.99 %, que asciende a S/.22,760.28 (Veintidós Mil Setecientos Sesenta con 28/100 Nuevos Soles), que será financiado por el Programa, distribuido de la siguiente manera: a.1. S/. 22,760.20 (Veintidós Mil Seiscientos Sesenta con 20/100 Nuevos Soles), por concepto de pago a la Mano de Obra no calificada – MONC. b. 73.01 %, que asciende a S/. 61,575.13 (Sesenta y Un Mil Quinientos Setenta y Cinco con 13/100 Nuevos Soles), será financiado por el Gobierno Regional del Callao como el ORGANISMO EJECUTOR a solicitud del Organismo Ejecutor. b.1. S/.7,026.00 (Siete Mil Veintiséis con 00/100 Nuevos Soles) por concepto de Mano de Obra Calificada. b.2. S/. 30,358.92 (Treinta Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 92/100 Nuevos Soles) por concepto de Materiales. b.3. S/.1,004.89 (Un Mil Cuatro con 89/100 Nuevos Soles), por concepto de Herramientas. b.4. S/.5,300.97 (Cinco Mil Trescientos con 97/100 Nuevos Soles) por concepto de Equipos y Maquinarias. b.5. S/.17,884.35 (Diecisiete Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 35/100 Nuevos Soles) por concepto de Costos Indirectos”;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 265-2008-Gobierno Regional del Callao/GRDS de fecha 20 de diciembre de 2008, se aprobó la **Ampliación del Plazo** con eficacia anticipada para la ejecución del Proyecto: en vías de regularización, la Modificación Presupuestal entre específicas de Gasto del Proyecto: “**Construcción de Muro de Contención en el AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Alta – 15-00492-R**”, de acuerdo a las consideraciones expuestas en dicha Resolución, cuya vigencia se prorroga hasta el 30 de setiembre de 2008 ha efectos de cumplir con la liquidación y culminación de la Obra; lo que no implica el incremento del monto presupuestal asignado,



por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración y ha verificado que para la ejecución del referido proyecto la Entidad adquirió bienes y servicios a diversos proveedores de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Adquisición de Bienes:** Por la suma total de **S/.25,644.22**

- 1.1 Vestuario:** mascarillas, guantes, cascos, gorros por la suma de **S/.1,011.74**, adquirido a la empresa Representaciones Peruanas Import – Export S.R.L., mediante contratación directa, con la Orden de Compra N° 001470, y pagado con el C/P N° 007942.
- 1.2 Combustible diesel 2** por la suma de **S/.2,373.81**, adquirido a la empresa Corporación de Servicentros S.A.C, mediante contratación directa, con la O/S N° 001643, y pagado con el C/P N° 000037.
- 1.3 Materiales de Construcción** por la suma total de **S/.21,601.00**, adquirido mediante el siguiente detalle: Arena gruesa y hormigón por la suma de S/.4,650.00, adquirido mediante adquisición directa con la O/C N° 001546 a don Samuel Saldaña García, abonado mediante el C/P N° 008624. Alambres - materiales de construcción por la suma de S/.326.00, adquirido mediante contratación directa con la O/C N° 001505 a don Samuel Saldaña García, abonado mediante el Comprobante de Pago N° 008764. 950 bolsas de cemento por la suma de S/.16,625.00, adquirido a la empresa Codimak Selva S.A.C. mediante la AMC N° 1363-2007 y Orden de Compra N° 00150, abonado mediante el Comprobante de Pago N° 001951.
- 1.4 Bienes de Consumo - Materiales para pintado de muros**, por la suma de **S/.382.00**, adquirido mediante contratación directa con la Orden de Compra N° 001590 a don Grover Romero Barrantes, abonado mediante el Comprobante de Pago N° 008838.
- 1.5 Materiales de Escritorio** por la suma total de **S/.275.67** según el siguiente detalle: Útiles de Oficina - 05 cuadernos cuadriculados, por la suma de S/.14.50, mediante adquisición directa con la Orden de Compra N°001481 a doña Yolanda Beatriz Espinoza Aquino, abonado mediante el Comprobante de Pago N° 008027. Útiles de Oficina – archivadores, file, engrapador, bolígrafo, cuaderno de obra y papel p/fotocopia, por la suma de S/.261.17, adquirido a la empresa Importadora Distribuidora Mundial S.A.C., mediante adquisición directa con la Orden de Compra N° 001568, abonado mediante el Comprobante de Pago N° 008841;

2. **Servicios:**

- 2.1 Servicios No Personales** por la suma total **S/.6,800.00**, estos servicios se efectivizaron mediante la Orden de Servicio N° 00252, 001206 y ,003121 para la contratación de los Servicios de los señores: Mario Andrés Cueto Vicente a la presentación del primer informe por S/. 2,800.00; Mario Andrés Cueto Vicente por el servicio de Responsable Técnico de la Obra por el mes de Feb-08 por la suma de S/. 2,800.00; Pablo Marcial Espinoza Robles, por el servicio de Maestro de Obra del 15-03-08 al 13-04-08, por la suma de S/.1,200.00, respectivamente. Estos servicios fueron abonados mediante los Comprobantes de Pagos N°s 001129, 002490 y 006109, respectivamente y cuentan con la Conformidad de Servicios otorgados en las respectivas Ordenes de Servicios.
- 2.2 Servicios de Terceros.** Por la suma total de **S/. 30,450.40**, de acuerdo al siguiente detalle: **Confección de cartel de obra**, por la suma de S/.550.00, mediante contratación directa, con la Orden de Servicio N° 006211 a don Segundo Huallán Fundes, y abonado con el C/P N° 008669. **Honorario** de doña María Luisa Irait Salcedo, por los servicios de **Asistente Técnico** a la presentación del 2° Informe, con la Orden de Servicio N° 007107 por la suma de S/.1,000.00, pagado con el C/P N° 009170. **Honorarios** de doña María Luisa Irait Salcedo por los servicios de **Asistente Técnico** a la presentación del 1° Informe, con la Orden de Servicio N° 007066 por la suma de S/.1,000.00, pagado con el C/P N° 009171. **Honorarios** de don Narcizo Magno Camones Quiñónez por el **servicio de topografía** por la suma de S/.375.00, abonado con el C/P N° 001115. **Honorario** de doña María Luisa Irait Salcedo por los servicios de Asistente Técnico de Obra a la presentación del 3er Informe, por la suma de S/.1,000.00, abonado con el C/P



N° 001116. **Honorario** de doña María Luisa Iraita Salcedo por el servicio de Asistente Técnico de Obra a la presentación del 3er Informe, por la suma de S/.1,000.00, abonado con el C/P N° 001116. **Honorario** de don Anderson Giovanni Salcedo Moncada por el Servicio de Operador de Equipo por el período del 02 al 31-01-08, por la suma de S/.1,022.00, abonado con el C/P N° 001141. **Honorario** de don Miguel Antonio Cuenca Llanos por el servicio de Operador de Equipo por el período del 02 al 18-01-08, por la suma de S/.949.00, abonado con el C/P N° 001167. **Honorario** de don Pablo Marcial Espinoza Robles por el Servicio de Jefe de Cuadrilla del mes febrero 2008, por la suma de S/.880.00, abonado con el C/P N° 002079. **Honorario** de doña María Luisa Iraita Salcedo por el servicio de Asistente Técnico del 01 al 08-02-08, por la suma de S/.400.00, abonado con el C/P N° 002245. **Honorario** de don Fernando Jesús Charaja Quispe por el Servicio de Operador de Equipo por el período del Febrero-08, por la suma de S/.1,533.00, abonado con el C/P N° 002382. **Honorario** de don Emigdio Oswaldo Izaguirre Lozada por el Servicio de Jefe de Cuadrilla del mes febrero 2008, por la suma de S/.840.00, abonado con el C/P N° 002397. **Honorario** de don Wilmer Olivares Valentín por el Servicio de Jefe de Cuadrilla del mes febrero 2008, por la suma de S/.840.00, abonado con el C/P N° 002437. **Honorario** de don John Arthur Alzamora Huamán por el Servicio de Jefe de Cuadrilla del mes febrero 2008, por la suma de S/.840.00, abonado con el C/P N° 002621. **Prueba de proctor, densidad y rotura**, brindado por la empresa OBCO S.R.Ltda., mediante contratación directa, por la suma de S/.473.40, abonado con el C/P N° 006032. **Servicio de Confección De Cerco Perimétrico** brindado por la empresa Cia. Consultora Inmobiliaria & Servicios S.A.C., mediante el proceso de selección AMC N° 1134-2008, por la suma de S/.12,792.00, abonado mediante el C/P N° 006107. **Honorario** de don Wilmer Olivares Valentín por el Servicio de Jefe de Cuadrilla del 01 al 29-08-08, por la suma de S/.840.00, abonado mediante el C/P N° 6586. **Honorario** de don Emigdio Oswaldo Izaguirre Lozada por el Servicio de Jefe de Cuadrilla del 01 al 29-08-08, por la suma de S/.840.00, abonado mediante el C/P N° 6589. **Honorario** doña Rosa Olinda Carbajal Almeyda por el servicio de Operador de Equipo por el período del 01 al 18-08-08, por la suma de S/.876.00, abonado con el C/P N° 006607. **Honorario** de don Emigdio Oswaldo Izaguirre Lozada por el Servicio de Jefe de Cuadrilla del 01 al 31-07-08, por la suma de S/.840.00, abonado mediante el C/P N° 007143. **Honorario** de don Wilmer Olivares Valentín por el Servicio de Jefe de Cuadrilla del 01 al 31-07-08, por la suma de S/.840.00, abonado mediante el C/P N° 007144. **Honorario** de don Tomás Julián Contreras Miñano por el Servicio de Jefe de Cuadrilla del 01 al 09.09.08, por la suma de S/.280.00, abonado mediante el C/P N° 009772. **Honorario** de don Miguel Ángel Atoche Acosta por el Servicio de Jefe de Cuadrilla del 01 al 19.09.08, por la suma de S/.600.00, abonado mediante el C/P N° 009773. **Honorario** de don Tomás Julián Contreras Miñano por el Servicio de Jefe de Cuadrilla del 01 al 29.09.08, por la suma de S/.840.00, abonado mediante el C/P N° 009775.

2.3 Servicio de Alquiler de bienes. Alquiler de Mezcladora de Concreto, brindado por don Alejandro Saldaña Castillo por la suma de **S/.1,350.00**, mediante contratación directa, abonado mediante el C/P N° 004610.

Que, finalmente el referido profesional señala que en efecto la Entidad ha adquirido los bienes y servicios por un total de **S/.64,244.62 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 62/100 Nuevos Soles)**, por lo que emite su conformidad a la Liquidación practicada por el referido Consultor y recomienda aprobar dicha liquidación sólo para efectos del Registro Contable, respecto de las contrataciones efectuadas por la Entidad para la ejecución del **Proyecto: "Construcción de Muro de Contención en el AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Alta - 15-00492-R"**, las que se encuentran detalladas en la Liquidación Financiera remitida por la Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración con el Informe N° 170-2010-GRC/GA/CONTA de fecha 18 de marzo de 2010, y son las que se detalla en el considerando precedente, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** de S/.64,244.62 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 62/100 Nuevos Soles) y un **Monto Pagado** S/.64,244.62 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 62/100 Nuevos Soles), por lo que no



resulta Saldo a favor ni en contra de los referidos proveedores de bienes y servicios, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte de la presente Resolución;

Que, asimismo el mencionado profesional recomienda encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente Registro Contable de los gastos ejecutados en la ejecución del **Proyecto: "Construcción de Muro de Contención en el AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Alta – 15-00492-R"**;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema de Contabilidad, *"El registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del plan contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a lo establecido en la documentación que sustenta la transacción."* Asimismo, en el inciso c) del artículo 11° del mencionado cuerpo legal, se encuentra establecido que una de las funciones de las Oficinas de Contabilidad es el de *"Efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional."*;

Que, en mérito de las normas indicadas en el párrafo precedente resulta procedente, sólo para efectos contables, aprobar las contrataciones directas efectuados con los proveedores de bienes y servicios, citados en los considerandos precedentes, cuya **Inversión Autorizada** asciende a S/.64,244.62 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 62/100 Nuevos Soles), y el **Monto Pagado** asciende a S/.64,244.62 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 62/100 Nuevos Soles); por lo que no resulta saldo a favor ni en contra de los proveedores de bienes y servicios. Asimismo, corresponde precisar que la presente liquidación que se aprueba no constituye la Liquidación Técnico – Financiera de la Obra, a que hace referencia el inciso 7.2.3 del numeral 7.2 de la Cláusula Séptima del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0029-11-PU, toda vez que dicha liquidación esta reservada al Responsable Técnico de la Entidad, designado para la ejecución del Proyecto. Finalmente, corresponde encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente registro contable pertinente de la inversión materia de liquidación;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de abril de 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, sólo para efectos contables, la Liquidación de las Contrataciones Directas celebrados por la Entidad con los siguientes proveedores de bienes: Representaciones Peruanas Import – Export S.R.L., Corporación de Servicentros S.A.C, Samuel Saldaña García, Codimak Selva S.A.C., Grover Romero Barrantes, Yolanda Beatriz Espinoza Aquino, Importadora Distribuidora Mundial S.A.C., para la ejecución del **Proyecto: "Construcción de Muro de Contención en el AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Alta – 15-00492-R"**, la misma que muestra una **Inversión Autorizada y Monto Pagado de S/.25,644.22** (Veinticinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 22/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; sin saldo a favor ni en contra de los mencionados proveedores de bienes, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar, sólo para efectos contables, la Liquidación de las Contrataciones Directas celebrados por la Entidad con los siguientes proveedores de Servicios No Personales: Mario Andrés Cueto Vicente, y Pablo Marcial Espinoza Robles, para la ejecución del **Proyecto: "Construcción de Muro de Contención en el AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Alta – 15-00492-R"**, la misma que muestra una **Inversión Autorizada y Monto**



Pagado de S/6,800.00 (Seis Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; sin saldo a favor ni en contra de los mencionados proveedores de servicios, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar, sólo para efectos contables, la Liquidación de las Contrataciones Directas celebrados por la Entidad con los siguientes proveedores de Servicios de Terceros: Segundo Huallán Fundes, María Luisa Iraitia Salcedo, Narcizo Magno Camones Quiñonez, Anderson Giovanni Salcedo Moncada, Miguel Antonio Cuenca Llanos, Pablo Marcial Espinoza Robles, Fernando Jesús Charaja Quispe, Emigdio Oswaldo Izaguirre Lozada, Wilmer Olivares Valentín, John Arthur Alzamora Huamán, OBCO S.R.Ltda., Cia. Consultora Inmobiliaria & Servicios S.A.C., Rosa Olinda Carbajal Almeyda, Tomás Julián Contreras Miñano, Miguel Ángel Atoche Acosta, Tomás Julián Contreras Miñano, para la ejecución del Proyecto: **“Construcción de Muro de Contención en el AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Alta – 15-00492-R”**, la misma que muestra una **Inversión Autorizada y Monto Pagado** de S/30,450.40 (Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta con 40/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; sin saldo a favor ni en contra de los mencionados proveedores de servicios, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Aprobar, sólo para efectos contables, la Liquidación de la Contratación Directa celebrado por la Entidad con don Alejandro Saldaña Castillo por el servicio de Alquiler de Mezcladora de Concreto, para la ejecución del Proyecto: **“Construcción de Muro de Contención en el AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Alta – 15-00492-R”**, la misma que muestra una **Inversión Autorizada y Monto Pagado** de S/1,350.00 (Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), sin saldo a favor ni en contra del mencionado proveedor de servicios, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

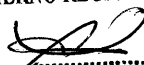
ARTÍCULO QUINTO.- Precisar, que las Liquidación de las Contrataciones de Bienes y Servicios a que hace referencia los Artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de la presente Resolución, celebrados para la ejecución del Proyecto: **“Construcción de Muro de Contención en el AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Alta – 15-00492-R”** muestran una **Inversión Autorizada y un Monto Pagado** de S/64,244.62 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 62/100 Nuevos Soles), sin saldo a favor ni en contra de los mencionados proveedores de bienes y servicios, conforme se detalla los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar, a la Gerencia Regional de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el Registro Contable de la inversión a que se hace referencia en el Artículo Quinto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SETIMO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central para que realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01 y 02, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura



ANEXO N° 02

ANALITICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2007 - 2008

OBRA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL AA.HH.
 LAS LOMAS DE VENTANILLA ALTA - 15-00492-R
 MODALIDAD EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA.
 CADENA PROGRAMATICA 16 055 0157 2 043748 2 020359 00001 NEMO 0233 CIS 001 (2007)
 16 055 0157 2 043748 2 020359 00001 NEMO 0132 CIS 001 (2008)
 PRESUPUESTO EJECUTADO S/. 64,244.62

CADENA DE GASTO					DENOMINACION DE ESPECIFICA DE GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO
C.G.	G.G.G.	M.A.	E.G.	F.F.		
6	5	11	22	05.18	VESTUARIO	1,011.74
6	5	11	23	05.18	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,373.81
6	5	11	27	05.18	SERVICIOS NO PERSONALES	6,800.00
6	5	11	29	05.18	MATERIALES DE CONSTRUCCION	21,601.00
6	5	11	30	05.18	BIENES DE CONSUMO	382.00
6	5	11	39	05.18	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	30,450.40
6	5	11	49	05.18	MATERIALES DE ESCRITORIO	275.67
6	5	11	52	05.18	ALQUILER DE BIENES INMUEBLES	1,350.00
					TOTAL	64,244.62



ANEXO N° 01

RESUMEN DE LIQUIDACION

OBRA : CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL AA.HH. LAS LOMAS DE VENTANILLA ALTA-15-0049-R

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA : 15-0029-11 PU
 UNIDAD EJECUTORA : Programa "Construyendo Peru"
 ORGANISMO EJECUTOR : Gobierno Regional del Callao

I. DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO :

I.1 Aprobacion	:	RGR No. 259-2007-GRdC-GRDS	
I.2 Monto del proyecto	:	S/. 89,350.09	
I.3 Incremento MONC (Adenda N° 2)	:	S/. 2,276.28	
I.4 Deducion Presupuesto (Adenda N° 6)	:	S/. 7,290.96	
			<u>84,335.41</u>

II. DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

II.1 CONSTRUYENDO PERU	:		
Mano de Obra no Calificada (MONC)	:	S/. 22,760.28	
Otros	:	S/. 0.00	
II.2 REGION CALLAO	:		
Mano de Obra Calificada (MOC)	:	S/. 7,026.00	
Materiales	:	S/. 30,358.92	
Herramientas	:	S/. 1,004.89	
Equipo y Maquinaria	:	S/. 5,300.97	
Costos Indirectos	:	S/. 17,884.35	
II.3 OTROS APORTES	:	S/. 0.00	
Total costo del Proyecto			S/. 84,335.41

III. DESEMBOLSOS REALIZADOS UNIDAD EJECUTORA

III.1 CONSTRUYENDO PERU	:		
Mano de Obra no Calificada (MONC)	:	S/. 22,614.00	
Otros	:	S/. 0.00	
			<u>S/. 22,614.00</u>

IV. DESEMBOLSOS ORGANISMO EJECUTOR (REGION CALLAO)

IV.1 Fuente de Financiamiento Nemo 0132	:	S/. 52,675.40	
IV.2 Fuente de Financiamiento Nemo 0233	:	S/. 11,569.22	
IV.3 Otros	:	S/. 0.00	
			<u>S/. 64,244.62</u>

COSTO TOTAL DE LA OBRA **86,858.62**

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO TOTAL

1 UNIDAD EJECUTORA	:	S/. 22,614.00	
2 ORG. EJECUTOR (REGION CALLAO)	:	S/. 64,244.62	
3 OTROS	:	S/. 0.00	
Total costo del Proyecto			S/. 86,858.62
% Respecto a lo presupuestado	:		102.99%

